



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. 0356 DE 2019
29 MAR. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMÁTICAS PRIORIZADAS EN CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD"

EL SECRETARIO GENERAL DE COLCIENCIAS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Secretario General del COLCIENCIAS encargado de las funciones de la Subdirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 y la Resolución No. 0321 del 26 de marzo de 2019 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*", "...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*".

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS como rector del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), se encarga del direccionamiento, la articulación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el país. Basados en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Decenal de Salud Pública, se ha definido que las actividades productivas, la colaboración entre el sector público y privado, el diseño y desarrollo institucional, deben ser guiadas por un propósito de innovación para la generación y apropiación del conocimiento con



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. 0356 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMÁTICAS PRIORIZADAS EN CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD"

impacto regional. Adicionalmente esta convocatoria se enmarca en el objetivo estratégico institucional de fortalecer la investigación y producción científica y tecnológica con calidad internacional.

Por otra parte, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- MSPS como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

Que la formulación y ejecución de Programas en CTel a través de alianzas permitirá: i.) contribuir a la consolidación de la CTel como motor de producción de conocimientos socialmente válidos y pertinentes, ii) generar nuevo conocimiento y tecnologías que contribuyan en el mediano y largo plazo a la solución de las necesidades y problemas prioritarios de salud a nivel regional y nacional iii) implementar metodologías y estrategias para la apropiación, transferencia y uso de resultados no solo a nivel local si no a nivel regional y nacional, iv) evaluar el acceso, la calidad de los servicios, y su impacto en la salud bajo criterios de sostenibilidad financiera y equidad.

Que en tal sentido, Colciencias y el MSPS definieron, a partir del panorama nacional en Salud, la priorización en cuanto a líneas temáticas para esta Convocatoria, la cual busca integrar fortalezas entre los actores del SNCTel, favoreciendo la productividad en los resultados y productos, el alcance de los resultados y emergencia de nuevos estilos de producción intelectual y material, especialmente al incorporar actores no académicos y a los usuarios del conocimiento.

Que en caso de contar con recursos disponibles en alguna de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2019, éstos podrán ser distribuidos para financiar proyectos en ciencias médicas y salud que se encuentren dentro del Banco de Elegibles de las Convocatorias vigentes.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *"Promover Programas de investigación ejecutados por alianzas, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades del sistema de salud colombiano, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país"*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. 0356 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMÁTICAS PRIORIZADAS EN CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD"

Que el Director de Fomento a la Investigación (E) de COLCIENCIAS solicitó mediante memorando 20193600108423 de fecha 29 de marzo de 2019, la apertura de la "CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMÁTICAS PRIORIZADAS EN CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD", la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 09 y No.10 de los días 27 y 29 de marzo de 2019 respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMÁTICAS PRIORIZADAS EN CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 MAR. 2019

Dada en Bogotá D.C. a los


OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Subdirector General (E)

Revisó: IM Garavito
Elaboró: EJ Dávila